

MENDOZA, 01 SET 2022

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 28713/2022, en las que se tramita la adscripción de la Srta. Gianna Sofía ROSSELLO AMICO, como Ayudante Alumna Adscripta Ad-honorem en la asignatura "Historia de la Arquitectura II", de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la citada alumna fue adscripta por Resolución N° 238/2021-FI por UN (1) año, a partir del 12 de abril del año 2021.

Que el pedido de adscripción está encuadrado en las disposiciones de la Resolución N° 187/84-FI y su modificatoria N° 49/98-CD.

El informe elaborado por la Profesora Titular de la asignatura "Historia de la Arquitectura II", en cumplimiento del Artículo 2° de la Resolución N° 238/2021-FI.

El Plan de Labor fijado por la Profesora Titular para el desempeño de la 1ra. renovación de adscripción.

Lo informado por la Dirección de Alumnos de Grado, Dirección General de la carrera de Arquitectura y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el informe presentado por la Profesora Titular de la asignatura "Historia de la Arquitectura II", correspondiente al desempeño como Ayudante Alumna Adscripta Ad-honorem de la señorita Gianna Sofía ROSSELLO AMICO, en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 2° de la Resolución N° 238/2021-FI.

ARTICULO 2°.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 18 de agosto del año 2022 (1ra. renovación), como Ayudante Alumna Adscripta Ad-honorem, a la Srta. Gianna Sofía ROSSELLO AMICO (Legajo 10885), en la asignatura "Historia de la Arquitectura II", de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Finalizada la presente Adscripción, la Profesora Titular de la mencionada asignatura deberá elevar el informe correspondiente, para su aprobación, en cumplimiento del Artículo 8° de la Resolución N° 187/84-FI, sin cuyo requisito la citada Adscripción no será considerada como antecedente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 556/2022



Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA



Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA



Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA